Radicación: 08-001-31-53-015-2022-00113-00.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal de Responsabilidad, iniciado por Brayan Ángel Valera Castro, Mauricio Andrés Vargas Bettin, Freddys Antonio Valera García, Linda Estela Castro Escobar y Coraima Jolie Valera Castro, en contra de Liliana Margarita Ramos Martínez y la sociedad Seguros Comerciales Bolívar S.A., informando que el apoderado judicial de Seguros Comerciales Bolívar S.A., solicitó aclaración de providencia.
A su despacho para que se sirva resolver.
Barranquilla, 23 de febrero de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

La demandada LILIANA MARGARITA RAMOS MARTÍNEZ, llamó en garantía a la sociedad SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., convocatoria que al no satisfacer las exigencias del artículo 82 ritual civil fue inadmitida mediante providencia del 21 de febrero de 2023.

El apoderado judicial de la compañía aseguradora llamada en garantía, solicitó aclaración o corrección de la providencia, pues no comprende si lo inadmitido es la demanda principal, o el llamamiento, circunstancia que motiva a reexaminar el asunto y nos conduce a verificar que se indicó la inadmisión de la demanda cuando se trata de un llamamiento.

Por lo anteriormente expuesto, debe corregirse el numeral 1° de la providencia del 21 de febrero de 2023, bajo el entendido de que lo inadmitido es el llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65930f9821578a3d004c5587cd3ec2aeff28f4a6bd790761673c17eb1556794d**

Documento generado en 23/02/2023 01:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica